



En el salón de plenos de la casa consistorial de Samaniego, siendo las 8:30 horas del día 3 de diciembre de 2024 se reúnen en, primera convocatoria, los miembros que a continuación se indican bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Doña María Pilar Garmendia Iparraguirre, y asistidos por la secretaria-interventora municipal, Doña Joana Atucha Undurraga.

Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

- María Pilar Garmendia Iparraguirre (EH BILDU).

Concejales:

- Vicente Ruiz De Samaniego (EH BILDU).
- Patricia Larrea García (EH BILDU).
- Eduardo Pascual Alutiz (EH BILDU).
- Ernesto Sáenz de Samaniego Berganzo (EAJ-PNV).
- Noemí Vila Aduna (EAJ-PNV).

Ausentes:

- Olga Liliana Zapata Escobar (EAJ-PNV)

Existe, en consecuencia, el quorum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta y pública la sesión ordinaria. Este quorum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024.

Como primer asunto del orden del día, se presenta el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el 14 de agosto de 2024.

Queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.



2. DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

Decreto de Alcaldía nº 28/2024.- Relativo a la solicitud de incursión en el programa 2025 de obras menores de la Diputación Foral de Álava (DFA) para la financiación de la zona ajardinada de las escuelas.

Decreto de Alcaldía nº 29/2024.- Relativo al programa de ayudas de “Relaciones Vecinales 2025”. Se aprueba el presupuesto de Bodegas Pascual Berganzo, para la obra “Arreglo de Caminos” por 8.172 euros IVA incluido. Asimismo, se aprueba solicitar la ayuda correspondiente.

Tras la lectura de este decreto se aclara que éste no llega a hacerse efectivo dado que la DFA aclara que la actuación no era objeto de subvención. En consecuencia, se dicta el decreto que a continuación se cita.

Decreto de Alcaldía nº 30/2024.- Relativo al programa de ayudas de “Relaciones Vecinales 2025”. Se aprueba el presupuesto de Cristalería San Mateo Vitoria S.L, para la colocación de unos espejos en el centro “El Ochovo Samaniego” por importe de 2.417,66 euros I.V.A incluido.

Decreto de Alcaldía nº 31/2024.- Concesión de licencia a favor de [REDACTED] para la instalación de una pérgola.

Decreto de Alcaldía nº 32/2024 Concesión de licencia para la obras solicitadas por [REDACTED] para la demolición parcial interior de vivienda en C/ Travesía la Iglesia nº 13.

Decreto de Alcaldía nº 33/2024 Aprobación del incremento salarial del 2% de los empleados del Ayuntamiento.

Decreto de Alcaldía nº 34/2024 Exención del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para las actuaciones llevadas a cabo por la Cuadrilla de Rioja Alavesa financiadas con los fondos Next Generation.

Decreto de Alcaldía nº 35/2024 Licencia para las obras solicitadas por [REDACTED] para la reforma de ático en C/ Los Palomares.

Decreto de Alcaldía nº 36/2024 Aprobación de la modificación de crédito 2/2024 mediante el que se incrementa en 32.552,37 euros la partida de gastos de la piscina.

Decreto de Alcaldía nº 37/2024 Licencia de obras solicitada por [REDACTED] para la sustitución de ventana en C/ La Iglesia nº 12.



Decreto de Alcaldía nº 38/2024 Licencia de obras solicitada por [REDACTED]

para sustitución de cubrición en C/ Las Escuelas, 14.

Decreto de Alcaldía nº 39/2024 Habilitación de crédito de subvención otorgada por Osakidetza por importe de 6.736,07 euros para la instalación de aire acondicionado en el consultorio médico.

Decreto de Alcaldía nº 40/2024 Aprobación de la factura 157/C, de FLOYMA fontanería y climatización S.L por importe de 6.736,07 euros IVA incluido.

Se aclara que este Decreto queda anulado por existir un error material en la factura emitida por la empresa y en consecuencia se dicta el siguiente Decreto.

Decreto de Alcaldía nº 41/2024 Aprobación de la factura 157/C, de FLOYMA fontanería y climatización S.L por importe de 6.736,07 euros IVA incluido.

Decreto de Alcaldía nº 42/2024 Licencia de obras solicitada por [REDACTED] para la reparación de desagüe y solera en C/ La Paul, 12.

Decreto de Alcaldía nº 43/2024 Licencia de obras solicitadas por [REDACTED] para ampliación de vivienda en C/ San Miguel, 9.

Decreto de Alcaldía nº 44/2024 Nombramiento Secretaria-Interventora de Joana Atucha Undurraga.

Decreto de Alcaldía nº 45/2024 Licencia municipal de taxi otorgada a favor de [REDACTED]

Decreto de Alcaldía nº 46/2024 Licencia de segregación y agregación entre las parcelas 422 y 15 del polígono 2 de Samaniego (Álava).

Decreto de Alcaldía nº 47/2024 Se acuerda contratación por importe estimado de 6.435 euros de la empresa Biotermiak Zeberio 2009 S.L dentro del acuerdo marco tramitado por procedimiento abierto a través de la Central de Contratación Foral Alavesa, del contrato para el suministro de pellets a las instalaciones de la Diputación Foral de Álava y del resto de entidades adheridas.

Decreto de Alcaldía nº 48/2024 Aprobación del presupuesto con referencia "Acondicionamiento de caminos 052-000-26 y 052-000-102" recibido por la empresa Urtain Excavaciones y Nivelaciones S.L por importe de 5.574,99 euros.

Por D. Vicente Ruiz De Samaniego se aclara que este gasto es objeto de subvención del programa de ayudas a caminos rurales que otorga la Diputación Foral de Álava



Decreto de Alcaldía nº 49/2024 Aprobación de las ayudas al estudio del Euskera por un importe total de 1.000 euros.

Por D. Ernesto Sáenz de Samaniego Berganzo se plantea cuantas personas han solicitado la ayuda. Se le indica que el número de solicitantes asciende a cinco personas y que dentro del presupuesto máximo de 1.000 euros que tiene el Ayuntamiento, la ayuda se otorga en relación a los gastos acreditados por los solicitantes. Todo ello en base a la ordenanza reguladora de la ayuda.

Decreto de Alcaldía nº 50/2024 Licencia de obras solicitada por [REDACTED] para sustitución de la puerta en C/ San Miguel, 3.

Decreto de Alcaldía nº 51/2024 Licencia de obra solicitada por [REDACTED] para la sustitución de puerta en C/ El Ocho, 29.

Decreto de Alcaldía nº 52/2024 Aprobación de la factura número DFA_2024 44, de Construcciones Río S.L, correspondiente a las obras de "Reparación edificio de las escuelas de Samaniego", cuyo importe asciende a la cantidad de 2.992,39 euros, IVA incluido.

Se aclara que esta actuación se encuentra subvencionada por el programa de ayudas de obras menores que otorga las Diputación Foral de Álava.

Decreto de Alcaldía nº 53/2024 Aprobación de la factura número 0210584868, emitida por la empresa Benito Urban SLU, correspondiente al suministro de "Bancos Neobarco 1800 Natural", cuyo importe asciende a la cantidad de 2.349,82 euros, IVA incluido.

Se informa que dicha actuación se ha financiado a través del programa de relaciones vecinales de la Diputación Foral de Álava.

El segundo punto del día queda aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

3. Relación de pagos, cobros y actas de arqueo.

Se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2024 cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

FEBRERO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	179.632,92 €	1.819,06 €
PAGOS	50.245,37 €	6.855,56 €
Existencias de tesorería al 29/02/2024		321.429,50 €
MARZO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

INGRESOS	9.211,72 €	2.795,20 €
PAGOS	26.697,21 €	707,20 €
Existencias de tesorería a 31/03/2024		306.032,01 €

ABRIL 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	53.305,93 €	1.688,12 €
PAGOS	20.693,98 €	955,13 €
Existencias de tesorería a 30/04/2024		339.376,95 €

MAYO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	16.761,08 €	1.188,78 €
PAGOS	29.826,06 €	3.972,64 €
Existencias de tesorería a 31/05/2024		306.032,01 €

JUNIO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	2.162,56 €	1.928,18 €
PAGOS	18.933,49 €	3.051,67 €
Existencias de tesorería a 30/06/2024		305.648,09 €

JULIO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	54.817,29 €	4.689,94 €
PAGOS	22.121,52 €	3.316,11 €
Existencias de tesorería a 31/07/2024		339.717,69 €

AGOSTO 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	1.973,90 €	1.190,44 €
PAGOS	17.208,25 €	755,29 €
Existencias de tesorería a 31/08/2024		324.918,49 €

SEPTIEMBRE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	691,01 €	1.109,59 €
PAGOS	28.239,06 €	560,93 €
Existencias de tesorería a 30/09/2024		297.919,10 €

OCTUBRE 2024	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	160.966,80 €	4.105,78 €
PAGOS	51.387,78 €	3.539,97 €
Existencias de tesorería a 31/10/2024		458.296,58 €



Con fecha 11 de marzo de 2024 la entidad “OBRAS DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES, S.A.” deposita fianza para garantizar la adecuada gestión de los residuos de la obra de rehabilitación de la residencia de mayores por importe de 50.232,65 euros. Este importe no viene reflejado en las actas de arqueo hasta el acta correspondiente al mes de octubre, todo ello porque el programa de contabilidad que se utilizaba hasta el mes de octubre no lo refleja y el programa actual si lo hace.

4. Adjudicación de las obras de “Ejecución piscina municipal de Samaniego”

VISTO.- El expediente de contratación para la adjudicación de las obras de “Ejecución de piscina municipal de Samaniego”, en Samaniego, Álava.

VISTA.- La Propuesta de la mesa de contratación, de fecha 21 de octubre 2024, de la que se desprende que únicamente se presentó una oferta.

VISTO.- Que tras el examen de la única oferta, fue considerada como válida por la mesa de contratación. Tal oferta fue hecha por la mercantil “Construcciones Majuelo Garay, S.L”, como consta en el acta levantada al efecto.

VISTO.- Que se le concedió al licitador un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Y que dentro del plazo señalado ha presentado la documentación requerida, entre otra, la constitución de la correspondiente garantía exigida, que ha sido comprobada como válida.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del sector Público.

En Pleno de 3 de diciembre de 2024, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación, de 21 de octubre de 2024, y adjudicar el contrato para la “Ejecución de la piscina municipal de Samaniego” en Samaniego, Álava, a la mercantil “Construcciones Majuelo Garay S.L”, por un importe de 307.918,08 €, I.V.A excluido, haciendo un total de 372.580,88 €, incluyendo el I.V.A, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario.

Los compromisos citados tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación al 211 de la LCSP.



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según manifestación de la empresa adjudicataria, el Convenio colectivo aplicable al sector de la construcción y obras públicas que se halle vigente en Álava.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, además del seguro de responsabilidad civil, la póliza de todo riesgo de contratación que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el periodo de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copias de las pólizas de seguro, y justificación del abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que, si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato por causa imputable al contratista, se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 153.3 de LCSP.

Y citarle para la firma del acta de comprobación de replanteo en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato.

Tercero.- Notificar la presente al licitador y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarle que frente a la presente se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano de contratación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Notificar esta resolución a la Excm. Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares (impreso 7), y una certificación del la Secretario/a de la Mesa de Contratación, en el que se dé cuenta de la valoración de la ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio de cláusulas sociales y medioambientales).



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

Dar cuenta, asimismo, a la Excm. Diputación Foral de Álava, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de la obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarles, por último, que esta administración se somete a las comprobaciones que consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Además, se compromete a mantener durante un mínimo de quince años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previsto en la concesión de la ayuda.

Asimismo se ACUERDA comunicar a Plan Foral los siguientes extremos:

Fecha de finalización de la obra anterior al 31 de diciembre de 2025, fecha límite de justificación de la inversión ante Plan Foral.

Nombre del redactor del proyecto: Casvigea SLP

Nombre del director de la obra: Casvigea SLP

5. Delegación de competencias en la Alcaldesa para la aprobación del plan de seguridad y salud de la empresa adjudicataria de la obra “ejecución piscina municipal de Samaniego”.

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía.

CONSIDERANDO que para poder comenzar con la obra tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público es necesario aprobar con carácter previo el plan de Seguridad y Salud.

CONSIDERANDO que el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige que en el contenido de los proyectos de obras de la Administración, con carácter general, se incorpore el estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

CONSIDERANDO que el artículo 11 del RD 1627/1997 indica que los contratistas y subcontratistas de la obra estarán obligados a: *“a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente Real Decreto. b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud al que se refiere el artículo 7. c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del presente Real Decreto, durante la ejecución de la obra. d) Informar y*



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 Kalea
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra. e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.»

CONSIDERANDO que los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, los contratistas y los subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

CONSIDERANDO que la aprobación del mencionado plan el apartado 5 del artículo 30 de la LCSP establece que la autorización de la ejecución de obras, y en su caso, la aprobación del proyecto, incluyendo el Plan de Seguridad y Salud, corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto. En consecuencia, el Órgano de Contratación competente para la aprobación de los planes de seguridad y salud será el Pleno de la Corporación Local del Ilmo. Ayuntamiento de Samaniego en virtud de las previsiones contenidas en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

VISTO que el plazo de ejecución de la obra es de 6 meses y que la misma debe estar finalizada antes del 30 de septiembre de 2025, atendiendo la brevedad de los plazos en aras de agilizar el proceso el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldesa la facultad de aprobación del plan de seguridad y salud que presente la adjudicataria de la obra de “ejecución de la piscina municipal de Samaniego”, Samaniego, Álava.

6. Prórrogas:

VISTO.- El Programa Leader 2022 del Gobierno Vasco de Ayudas para las infraestructuras, servicios básicos y renovación de municipios, finalizaba el 31 de diciembre de 2024. Dada cuenta que esta ayuda está destinada a financiar parte de la obra “ejecución de la piscina municipal Samaniego” y que la misma aún no se ha iniciado, se solicita tercera y última prórroga del programa hasta el plazo máximo prorrogable permitido por el Gobierno Vasco, esto es, el 30 de septiembre de 2025.

Por Ernesto Sáenz de Samaniego Berganzo se plantea la pregunta de cuándo se formalizará el contrato y la secretaria-interventora explica de nuevo los plazos recogidos en el punto cuarto de este acta.

VISTO.- El programa EREIN Públicos 2023 del Gobierno Vasco de ayudas a la promoción y desarrollo rurales de la CAE, ayuda que se solicitó para subvencionar parte del cambio de césped del campo de fútbol municipal. Dada cuenta que el importe estimado de la renovación del césped asciende a un importe estimado de 269.258,96 €, de los cuales



**AYUNTAMIENTO
DE SAMANIEGO**
**SAMANIEGOKO
UDALA**

Calle Sor Felicias, 1 *Kalea*
CP/PK: 01307; Samaniego (Álava-Araba)
Telf.: 945 609 104
✉ asamaniego@ayto.araba.eus
web: www.ayuntamientosamaniego.com

99.990 € se financian con el programa de EREIN Públicos 2023, 134.629,48 euros se obtienen de la ayuda de Plan Foral 2024-2025 de Exma. Diputación Foral de Álava quedarían pendientes 34.639,48 euros. Dada cuenta que inicialmente el club de fútbol Lucerna se comprometió a obtener dicha financiación y aun no la ha logrado ha sido necesario solicitar la prórroga de la ayuda.

No habiendo objeciones al respecto se aprueba por UNANIMIDAD el sexto punto del orden del día.

7. Ruegos y preguntas:

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº ALCALDÍA,

Fdo. M^a Pilar Garmendia Iparraguirre

LA SECRETARIA,

Fdo. Joana Atucha Undurraga